

CICLO PRÁCTICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

2º Reunión:

*Aspectos relevantes del
Informe del Auditor Independiente (IAI)*



www.linkedin.com/in/fernando-zanet/
www.linkedin.com/in/walter-g-fernandez/

twitter.com/fer_zanet

Noviembre 2021
Dr. C.P. Fernando Zanet
Dr. CP. Walter G. Fernández

Agenda del encuentro



Situaciones habituales a las cuales
nos enfrentamos los auditores

Informes calificados

Utilización de párrafos de énfasis y
otras cuestiones

Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los EECC



LOS OBJETIVOS DEL AUDITOR SON:



(a) la formación de una opinión sobre los estados contables basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida; y



(b) la expresión de dicha opinión con claridad mediante un **informe escrito** en el que también se describa la base en la que fundamenta la opinión

Definiciones



Estados contables con fines generales



Marco de información con fines generales: diseñado para satisfacer necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios



Opinión no modificada (no calificada): opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados contables han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco contable aplicable

Formación de la opinión sobre los EECC



El auditor se formará una opinión sobre si los EECC han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información contable aplicable



Concluirá si ha obtenido una seguridad razonable sobre si en su conjunto están libres de incorrección significativa (o material), debida a fraude o error. Dicha conclusión tendrá en cuenta:



(a) Si, de conformidad con la RT37, se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada



(b) Si, de conformidad con la RT 37, las incorrecciones no corregidas son significativas, individualmente o de forma agregada



(c) Las evaluaciones siguientes:

Formación de la opinión sobre los EECC (Cont.)



i. Preparación de acuerdo con el marco considerando aspectos cualitativos de las políticas contables



ii. Revelación adecuada de las políticas contables y congruencia con el marco



iii. Estimaciones razonables



iv. Información relevante, fiable, comparable y comprensible



v. Información adecuada para que los usuarios entiendan el efecto de las transacciones y hechos significativos



vi. Terminología utilizada (hasta en los títulos de los EECC) adecuada

Tipos de Opinión



Opinión no modificada (o favorable) cuando concluya que han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco aplicable



El auditor expresará una **opinión modificada** en el informe de auditoría, de conformidad con la RT 37 (NIA 705 / RT 37 III A ii 13-25), cuando:



(a) concluya que, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados en su conjunto no están libres de incorrección significativa; o



(b) no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados en su conjunto están libres de incorrección significativa

Contenido del Informe del Auditor Independiente (IAI) según la RT N° 37



→	TÍTULO
→	DESTINATARIO
→	APARTADO INTRODUCTORIO
→	RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS EECC
→	RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR
→	FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN MODIFICADA (de corresponder)
→	OPINIÓN DEL AUDITOR
→	PÁRRAFO DE ÉNFASIS (de corresponder)
→	PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES (de corresponder)
→	OTRAS RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN

Responsabilidad de la Dirección



Explicación de que la dirección es responsable de la preparación de los EECC de conformidad con el marco de información contable aplicable, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error



Cuando los EECC se preparen de conformidad con un marco de imagen fiel (presentación razonable en Argentina), la explicación en el informe de auditoría de la responsabilidad de la dirección debe referirse a “la preparación y presentación fiel (razonable) de los estados contables” o similar

Responsabilidad del Auditor



La responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre los EECC basada en la auditoría:



- * La auditoría se llevó a cabo de conformidad con la RT 37
- * Explicará que dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética
- * Detallará que planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de incorrecciones significativas



Describirá en qué consiste una auditoría indicando que:



- a) Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los EECC

Responsabilidad del Auditor (Cont.)



b) Los procedimientos dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas debida a fraude o error y tiene en cuenta el C.I. relevante para la preparación por la entidad de los EECC para diseñar procedimientos adecuados y no para expresar una opinión sobre su eficacia



c) una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones de la dirección, así como de la presentación global de los EECC



El informe señalará si considera que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar su opinión

Opinión del Auditor

El informe incluirá una sección titulada “OPINIÓN”

Para expresar una opinión no modificada (o favorable) sobre unos EECC, y siempre que no existan otras disposiciones que establezcan otra cosa, se utilizará una de las frases indicadas a continuación, que se consideran equivalentes



Los EECC «expresan la imagen fiel» de conformidad con ... o
«presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con ...



En Argentina: «presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos»

Otras Responsabilidades de Información

Si el auditor cumple con otras responsabilidades de información, además de la establecida por la RT 37, se tratarán en una sección separada con el subtítulo **“Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”**, o similar



En este caso los títulos, afirmaciones y explicaciones luego de los destinatarios llevarán por subtítulo **“Informe sobre los estados contables”**

Firma del Auditor

FECHA, LUGAR DE EMISIÓN DEL INFORME Y SELLO PROFESIONAL



La **fecha** del informe no será anterior a aquella en la que el auditor haya obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión incluida la evidencia que:

- (a) Todos los estados, incluidas las notas explicativas, han sido preparados; y
- (b) Las personas con autoridad reconocida han manifestado que asumen la responsabilidad de dichos estados



Lugar es aquel donde el profesional ejerce



El **sello** debe incorporar los datos de la matrícula profesional

Ejemplos



**Ejemplo: ver Informe N° 12 CENCyA
FACPCE (Caso 1)**

https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=6

Opinión Modificada (RT 37 III A ii 13-25-NIA 705)



- (a) OPINIÓN CON SALVEDADES
- (b) OPINIÓN DESFAVORABLE (o adversa) y
- (c) DENEGACIÓN (o abstención) DE OPINIÓN

LA DECISIÓN DEPENDE DE:

Opinión Modificada (RT 37 III A ii 13-25-NIA 705) (Cont.)



(1) La naturaleza del hecho que origina la opinión modificada:



1.1. Incorrecciones **significativas**; o



1.2. En el caso de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría **suficiente** y **adecuada**



(2) El juicio del auditor sobre la **generalización** de los efectos o posibles efectos del hecho en los estados contables

Definiciones



Generalizado (traducción de «pervasive»):

1. Efectos de una incorrección o
2. Posibles efectos en los estados de una incorrección que, en su caso, no se haya detectado debido a la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada

Son efectos generalizados sobre los estados contables aquellos que, a juicio del auditor:



(i) No se limitan a elementos, cuentas o partidas específicos



(ii) En caso de limitarse a elementos, cuentas o partidas específicos, éstos representan o podrían representar una parte sustancial de los estados; o



(iii) En relación con las revelaciones de información, son fundamentales para que los usuarios comprendan los EECC

En resumen



1) El auditor expresará una opinión modificada en el informe de auditoría cuando



(a) Concluya, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, que los estados en su conjunto no están libres de incorrecciones significativas; o



(b) No pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados en su conjunto están libres de incorrecciones significativas

Opinión Desfavorable (o adversa)

El auditor expresará una opinión desfavorable (o adversa) cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las **incorrecciones**, individualmente o de forma agregada, son **significativas** y **generalizadas** en los EECC

Denegación (o abstención) de opinión

Cuando no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión y concluya que los **posibles efectos** de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser **materiales y generalizados**

Exclusión de la opinión parcial

Cuando considere necesario expresar una opinión adversa o abstenerse de opinar sobre los estados en su conjunto, *el informe de auditoría no incluirá simultáneamente una opinión favorable sobre un solo estado contables o sobre uno o más elementos, cuentas o partidas específicas de un solo estado*

La inclusión en el mismo informe de dicha opinión favorable en estas circunstancias sería contradictoria con la opinión desfavorable o con la abstención de opinión sobre los estados

Se excluye así a la Opinión parcial

Exclusión de la opinión parcial

Cuando considere necesario expresar una opinión adversa o abstenerse de opinar sobre los estados en su conjunto, el informe de auditoría no incluirá simultáneamente una opinión favorable sobre un solo estado contables o sobre uno o más elementos, cuentas o partidas específicas de un solo estado

La inclusión en el mismo informe de dicha opinión favorable en estas circunstancias sería contradictoria con la opinión desfavorable o con la abstención de opinión sobre los estados

Única excepción: cuando no podemos obtener evidencia suficiente sobre los saldos iniciales en una primera auditoría

Párrafo de fundamento de la opinión modificada

Párrafo de fundamento de la opinión modificada

- * Se agrega un párrafo que proporciona una descripción del hecho que da lugar a la modificación
- * Inmediatamente antes del párrafo de opinión
- * Con el título “Fundamento de la opinión con salvedades”, “Fundamento de la opinión adversa” o “Fundamento de la abstención de opinión”

Párrafo de Opinión



Si es opinión modificada, tendrá el título “Opinión con salvedades”, “Opinión adversa o “Abstención de opinión”



Si la salvedad está originada en una incorrección material:

* Excepto por los efectos



Si la salvedad está originada en la imposibilidad de obtener evidencias:

* Excepto por los posibles efectos

Párrafo de Opinión (Cont.)



OPINIÓN ADVERSA

Manifestará que, en su opinión, debido a la significatividad del hecho o hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión desfavorable:

LOS EECC NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE...



ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

Manifestará que debido a la significatividad del hecho o hechos descritos en el párrafo de fundamento de la denegación de opinión, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría; y, en consecuencia, no expresa una opinión

Consideraciones particulares respecto del informe con abstención

 	INFORME SIN SALVEDADES	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
	PÁRRAFO INTRODUCTORIO: INFORME SOBRE LOS EECC	
	Hemos auditado...	Hemos sido nombrados para auditar...
	RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR	
	Nuestra responsabilidad... hemos llevado a cabo..., Una auditoría conlleva..., Consideramos que la evidencia proporciona ...	“Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los EECC basada en la realización de la auditoría de conformidad con la RT 37. Debido al hecho (o los hechos) descritos en el párrafo de Fundamento de la abstención de opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que proporcione una base para expresar una opinión de auditoría

Ejemplos



Ejemplos: ver Informe N° 12 CENCyA FACPCE

https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=6

Casos:

- 6
- 7
- 11
- 12

Párrafos de énfasis y de otras cuestiones (RT 37.III.A.ii 26-31 - NIA 706)

El **objetivo** del auditor, una vez formada una opinión sobre los EECC, es **llamar la atención de los usuarios**:



(a) una cuestión que, aunque esté adecuadamente presentada o revelada en los EECC, sea de tal importancia que resulte fundamental para que los usuarios los comprendan;



(b) cuando proceda, cualquier otra cuestión que sea relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría

Párrafos de énfasis



- * La cuestión está tratada en los EECC

- * No se presenta en forma incorrecta



- (a) Lo insertará inmediatamente después del párrafo de opinión



- (b) Utilizará el título “Párrafo de énfasis”



- (c) Incluirá en el párrafo una clara referencia a la cuestión que se resalta y a la ubicación en los EECC de la correspondiente información en la que se describe detalladamente dicha cuestión



- (d) Indicará que el auditor no expresa una opinión modificada en relación con esa cuestión resaltada

Párrafos de énfasis (Cont.)

Circunstancias en las que puede ser necesario un párrafo de énfasis



* La incertidumbre relacionada con resultados futuros de litigios o acciones administrativas excepcionales



* Aplicación anticipada (cuando se permita) de una nueva norma contable



* Duda sobre empresa en funcionamiento

Párrafos de énfasis (Cont.)

Énfasis por duda sobre empresa en funcionamiento



- ✓ Obtención elementos de juicio válidos y suficientes sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de los EECC
- ✓ Concluir si existe una incertidumbre significativa con respecto a la capacidad del ente para continuar como empresa en funcionamiento durante al menos 12 meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio

Párrafos de énfasis (Cont.)

Énfasis por duda sobre empresa en funcionamiento

Situaciones

EECC preparados sobre bases de empresa en funcionamiento

Si el contador no está de acuerdo entonces podría emitir un dictamen adverso

EECC presentan información sobre la naturaleza y las implicaciones de la incertidumbre (duda) material sobre empresa en funcionamiento

El auditor, habiendo obtenido evidencia suficiente y adecuada, incluirá una énfasis en su informe con el subtítulo “Incertidumbre significativa”

Si los EECC no presentan revelaciones adecuadas sobre la incertidumbre material de empresa en funcionamiento

El auditor emitiría una opinión con salvedades o adversa

Si la dirección no está dispuesta a realizar o ampliar su valoración sobre empresa en funcionamiento cuando el auditor se lo solicite

El auditor tendrá en cuenta las implicaciones de este hecho en su informe profesional

Párrafos sobre otras cuestiones



Si considera necesario comunicar una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los EECC que, a su juicio, sea relevante para que los usuarios comprendan *la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría*, y disposiciones legales o reglamentarias no lo prohíben, lo hará con el título “Párrafo sobre otras cuestiones”.



Incluirá este párrafo inmediatamente después del de opinión y, en su caso, del párrafo de énfasis.

Ejemplos



Ejemplos: ver Informe N° 12 CENCyA
FACPCE

https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=6

Caso:

- 22

¿Qué procedimientos debe realizar el auditor sobre la información comparativa?

- **Determinar (*)**:
 - ✓ Si dicha información fue auditada o revisada
 - ✓ Si la información comparativa está de acuerdo con las cifras y revelaciones presentadas en los EECC del ejercicio anterior
 - ✓ Si las políticas contables reflejadas en la información comparativa son consistentes con las aplicadas en el ejercicio corriente
 - ✓ Si han existido cambios en las políticas contables y si esos cambios han sido apropiadamente contabilizados, presentados y revelados

(*) (NIA 710.7)

¿Qué responsabilidad asume el auditor sobre la información comparativa?



CRITERIO - Estados contables comparativos

El auditor se refiere en su informe a cada ejercicio por el que se presentan EECC y opina sobre la información comparativa tal como lo hace sobre la información del ejercicio corriente (doble opinión)

CRITERIO - Cifras correspondientes de ejercicios anteriores

El auditor no se refiere específicamente en su informe a las cifras correspondientes a ejercicios anteriores (información comparativa), dado que son parte de los EECC correspondientes al ejercicio actual. Por tanto, no resulta necesario realizar tal referencia. (*Criterio más utilizado*).

Criterios de cifras correspondientes

Informe de auditoría sobre ejercicio finalizado el 31.12.21 (se presenta 2020 a los fines comparativos)

Opinión 31.12.21 no modificada dado que no existen desvíos ni limitaciones al 31.12.21 y 2020

- Opinión 31.12.20 se emitió modificada
- El problema se resolvió al 31.12.21

- Opinión 31.12.20 se emitió modificada
- El problema no se resolvió al 31.12.21. (Afecta 2021 y 2020)

- Opinión 31.12.20 con salvedad
- El problema no tiene impacto sobre los saldos 31.12.21

Impacto de diferentes situaciones planteadas en el párrafo de introducción y en el de opinión

No identificará a la información comparativa (31.12.20) en forma específica (1)

- Opinión 31.12.21 = limpia
- No se identifica a la información comparativa en forma específica (1)

Opinión 31.12.21 modificada.
(En el párrafo “fundamentos de la opinión con salvedades se explica que la calificación afecta a ambos ejercicios) (2)

Opinión 31.12.21 modificada
(Párrafo “fundamentos de la opinión con salvedades se explica que la calificación 31.12.21 afecta la comparabilidad con 31.12.20) (3)

(1) Opinión 31.12.21 no modificada dado que no existen desvíos ni limitaciones al 31.12.21 y 2020

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de El Gran Ejemplo S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2020, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de El Gran Ejemplo S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como su resultado integral y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

() Ejemplos de cómo deben redactarse algunos de los párrafos en el informe. No se trata de un informe completo.*

(2) Opinión 31.12.20 se emitió modificada - El problema No se resolvió al 31.12.21- Afecta 2021

Apartado introductorio

Ídem ejemplo anterior.

Fundamentos de nuestra opinión con salvedades De acuerdo con lo detallado en nota ZZ1 a los estados financieros, la Sociedad no ha reconocido la depreciación de sus maquinarias. Esta política contable no se encuentra en concordancia con lo requerido por las NIIF (NIC 16). Éste es el resultado de una decisión adoptada por la dirección de la Sociedad al comienzo del ejercicio 2020 y que motivó nuestra opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. De haberse aplicado correctamente las normas, las pérdidas del ejercicio deberían incrementarse en \$... y \$... al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 respectivamente, el valor residual de las maquinarias deberían reducirse por la depreciación acumulada en \$.....y \$.....al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente y las pérdidas acumuladas deberían incrementarse en \$.....y \$.....al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente.

Opinión calificada

En nuestra opinión, **excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra opinión con salvedades”**, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de El Gran Ejemplo S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como su resultado integral y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

() Ejemplos de cómo deben redactarse algunos de los párrafos en el informe. No se trata de un informe completo.*

(3) Opinión 31.12.20 con salvedad - El problema no tiene impacto sobre los saldos 31.12.21

Apartado introductorio

Ídem ejemplo anterior.

Fundamentos de nuestra opinión con salvedades De acuerdo con lo detallado en nota ZZ1 a los estados financieros, la Sociedad no ha reconocido la depreciación de sus maquinarias en las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2020, las cuales se presentan a efectos comparativos. Esta política contable no se encuentra en concordancia con lo requerido por las NIIF (NIC 16). Éste es el resultado de una decisión adoptada por la dirección de la Sociedad en aquel ejercicio y que motivó nuestra opinión con salvedades sobre la auditoría realizada de los estados financieros a dicha fecha. De haberse aplicado correctamente las normas, las pérdidas deberían incrementarse en \$... al 31 de diciembre de 2020 y las pérdidas acumuladas deberían incrementarse en \$... al 31 de diciembre de 2020. *Nuestra opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 incluye una salvedad debido al efecto de esta situación sobre la comparabilidad entre los datos del ejercicio actual y las cifras correspondientes al ejercicio anterior.*

Opinión calificada

En nuestra opinión, **excepto por el efecto sobre las cifras correspondientes al ejercicio anterior detallado en el párrafo “Fundamentos de nuestra opinión con salvedades”**, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de El Gran Ejemplo S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como su resultado integral y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

(*) Ejemplos de cómo deben redactarse algunos de los párrafos en el informe. No se trata de un informe completo.

¿Cómo sería un ejemplo (opinión no modificada) de acuerdo con el criterio de “estados contables comparativos”? (*)

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de El Gran Ejemplo S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

~~Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.~~

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de El Gran Ejemplo S.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como su resultado integral y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

(*) Ejemplos de cómo deben redactarse algunos de los párrafos en el informe. No se trata de un informe completo.

Casos prácticos sobre informes de auditoría

- ✓ En base a las premisas que se detallan en los casos desarrollados a continuación, usted deberá responder a las consultas efectuadas justificando su respuesta
- ✓ Los ejemplos fueron pensados de acuerdo con dudas frecuentes a las cuales se enfrenta el profesional al momento de resolver problemas como los planteados

Caso 1: Informe de auditoría

Premisas

- a. Primera Auditoría. Estados contables de 20X1 no auditados. El Contador no puede satisfacerse sobre la razonabilidad de los saldos iniciales de 20X2
- b. Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- c. La Sociedad es cerrada, regulada por IGJ y aplica normas contables profesionales argentinas
- d. La Sociedad es “sujeto no obligado” y sus activos superan los \$ 56.000.000

Pregunta

En base a las premisas mencionadas en forma precedente, en el informe 31.12.X2:

- 1) ¿La opinión del auditor debería ser modificada?
- 2) ¿Se puede resolver con un párrafo de otras cuestiones?
- 3) No olvide completar el párrafo de disposiciones vigentes

Caso 1: Informe de auditoría (Cont.)

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de: “El Primer Ejemplo S.A.”

CUIT N° 1

Domicilio legal: La Arbolada 300000001

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de El Primer Ejemplo. S A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas y anexos que los complementan.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Caso 1: Informe de auditoría (Cont.)

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades sobre el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2, pero no me permiten opinar sobre los demás estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha.

Caso 1: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión modificada

Los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X1 no han sido auditados por mí ni por otros profesionales. No he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre los saldos al inicio del presente ejercicio. Tal limitación me impidió determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2. Adicionalmente, mi opinión sobre el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2 es modificada debido a los posibles efectos de la situación descripta sobre la comparabilidad de las cifras a dicha fecha y las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 20X1.

Opinión con salvedades sobre el estado de situación patrimonial

En mi opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras correspondientes al ejercicio anterior de la situación descripta en el párrafo “Fundamentos de la opinión modificada”, el estado de situación patrimonial presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Abstención de opinión sobre los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo de “Fundamento de la opinión modificada”, no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría sobre los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2. En consecuencia, no expreso una opinión sobre dichos estados contables.

Caso 1: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión modificada

Los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2 no han sido auditados por mí ni por otros profesionales. No he podido obtener evidencia sobre los saldos al inicio del presente ejercicio. Tal limitación me impide emitir una opinión sobre las partidas componentes de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2. La situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2 es modificada por la limitación descrita sobre la comparabilidad de las cifras a dicha fecha con las del ejercicio 20X1.

Opinión con salvedades sobre el estado de situación patrimonial

En mi opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, la situación patrimonial descrita en el párrafo “Fundamentos de la opinión modificada”, el estado de situación patrimonial presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Limitación al alcance porque el Contador no pudo obtener evidencia sobre los saldos iniciales.

(Un párrafo de otras cuestiones hubiese sido correcto si las cifras correspondientes hubiesen sido auditadas por otro profesional, y el auditor actual estuviese satisfecho respecto de los saldos iniciales).

Abstención de opinión sobre los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo

Debido a la importancia de las circunstancias descritas en el párrafo de “Fundamento de la opinión modificada”, no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría sobre los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2. En consecuencia, no expreso una opinión sobre dichos estados contables.

Caso 1: Informe de auditoría (Cont.)

Otras cuestiones

En los estados contables adjuntos, se presentan cifras correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X1 con fines comparativos, tal como lo requieren las normas contables profesionales argentinas. Los estados contables de los que surgen dichas cifras no han sido auditados.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 20X3.

[Identificación y firma del Contador]

Caso 2: Informe de auditoría

Premisas

- a. La Sociedad recibió en julio de 20X2 una demanda significativa en su contra en relación con una disputa comercial
- b. Los asesores legales de la Sociedad han informado que existen argumentos a favor y en contra de ambas partes y que el litigio se encuentra en una etapa muy temprana (el Auditor está de acuerdo con el nivel de evidencia obtenida respecto de este tema)
- c. La demanda es por \$ 8.000.000. Los activos de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2 ascienden a pesos 60.000.000 y sus pasivos a pesos 18.500.000
- d. La Sociedad no ha registrado previsión alguna por este concepto
- e. La Dirección de la Sociedad decidió no hacer mención sobre el tema en los estados contables
- f. Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- g. La Sociedad es “sujeto no obligado” y sus activos superan los \$ 56.000.000
- h. La Sociedad es cerrada, regulada por IGJ y aplica normas contables profesionales argentinas

Caso 2: Informe de auditoría (Cont.)

Pregunta

En base a las premisas mencionadas en forma precedente, en el informe 31.12.X2:

- 1) ¿La opinión del auditor debería ser modificada?
- 2) ¿Se puede resolver con un párrafo de énfasis?
- 3) No olvide completar el párrafo de disposiciones vigentes

Caso 2: Informe de auditoría (Cont.)

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de: “El Segundo Ejemplo S.A.”

CUIT N° 2

Domicilio legal: 300000002

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de El Primer Ejemplo. S A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas y anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Párrafo
educativo

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Caso 2: Informe de auditoría (Cont.)

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Caso 2: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión con salvedades

El 7 de julio de 20X2, uno de los principales distribuidores de los productos que comercializa la Sociedad, le ha iniciado una demanda por la rescisión del contrato comercial que vinculaba a ambas partes. El demandante argumenta que la desvinculación ha sido injustificada, unilateral e intempestiva, y reclama la suma de \$ 8.000.000 en compensación por los daños y perjuicios que entiende haber sufrido. Dado que los asesores legales de la Sociedad han informado que existen argumentos a favor y en contra de ambas partes y que el litigio se encuentra en una etapa muy temprana, la Dirección de la Sociedad no ha registrado previsión alguna por este concepto, conforme señalan las normas contables profesionales argentinas. Sin embargo, de acuerdo a lo requerido por las normas contables referidas, tal situación debería haber sido expuesta en nota a los estados contables adjuntos.

Opinión con salvedades

En mi opinión, **excepto por el efecto de la situación descrita en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”**, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 20X3

[Identificación y firma del Contador]

Caso 2: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión con salvedades

El 7 de julio de 20X2, uno de los principales distribuidores de los productos que comercializa la Sociedad, le comunicó la rescisión del contrato comercial que vinculaba a ambas partes. El demandante argumenta que la denuncia fue unilateral e intempestiva, y reclama la suma de \$ 8.000.000 en compensación por los daños y perjuicios. Dado que los asesores legales de la Sociedad han informado que existen argumentos a favor y en contra, y que se encuentra en una etapa muy temprana, la Dirección de la Sociedad no ha registrado previsión alguna. Esto no señala las normas contables profesionales argentinas. Sin embargo, de acuerdo a lo requerido por las normas, la situación debería haber sido expuesta en nota a los estados contables adjuntos.

Opinión con salvedades

En mi opinión, **excepto por el efecto de la situación descrita en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”**, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 20X3

[Identificación y firma del Contador]

Calificar por desvío a norma en razón de falta de exposición. (Un énfasis podría resultar correcto si la Sociedad hubiese expuesto la cuestión en nota a los EECC)

Caso 3: Informe de auditoría

Premisas

- a) La Sociedad recibió en agosto de 20X2 una demanda significativa en su contra en relación con un tema laboral
- b) Los asesores legales de la Sociedad han informado que existen argumentos en contra de la Sociedad y estima que las probabilidades de perder son altas
- c) Los asesores legales estiman que en caso de sentencia desfavorable para la Sociedad, ésta deberá abonar pesos 9.100.000 aproximadamente. Los activos de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2 ascienden a pesos 62.000.000 y sus pasivos a pesos 18.500.000
- d) La Sociedad no ha registrado previsión alguna por este concepto
- e) La Dirección de la Sociedad, decidió incluir una mención sobre el tema en nota a los estados contables
- f) Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- g) La Sociedad es “sujeto no obligado” y sus activos superan los \$ 56.000.000
- h) La Sociedad es cerrada, regulada por IGJ y aplica normas contables profesionales argentinas

Pregunta

En base a las premisas mencionadas en forma precedente, en el informe 31.12.X2:

- 1) ¿La opinión del auditor debería ser modificada?
- 2) ¿Se puede resolver con un párrafo de énfasis?
- 3) No olvide completar el párrafo de disposiciones vigentes

Caso 3: Informe de auditoría (Cont.)

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de: “El Tercer Ejemplo S.A.”

CUIT N° 3

Domicilio legal: La Campiña 300000003

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de El Primer Ejemplo. S A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas y anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Caso 3: Informe de auditoría (Cont.)

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Caso 3: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión con salvedades

El 8 de agosto de 20X2, tal como se detalla en nota 14 a los estados contables adjuntos, la Sociedad fue demandada por un ex empleado. Los asesores legales de la Sociedad estiman como altamente probable que la Sociedad pierda dicha demanda por una suma aproximada de \$ 9.100.000, no obstante, la Dirección ha decidido no registrar una previsión contable en relación con esta situación. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Opinión con salvedades

En mi opinión, **excepto por el efecto de la situación descrita en el “Fundamento de la opinión con salvedades”**, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 20X3.

[Identificación y firma del Contador]

Caso 4: Informe de auditoría

Premisas

- a) La Sociedad ha registrado pérdidas recurrentes en los últimos ejercicios
- b) A requerimiento del Auditor la Sociedad ha evaluado, en base a estimaciones futuras que incluyen nuevos contratos de ventas, que la situación de resultados desfavorables podrá revertirse dentro de los próximos 12 meses a partir de la fecha de cierre de ejercicio
- c) El Auditor ha revisado dicha evaluación concluyendo que ésta resulta suficiente y apropiada
- d) La Dirección de la Sociedad ha decidido no exponer la situación y sus potenciales efectos en nota a los estados contables
- e) Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- f) La Sociedad es “sujeto no obligado” y sus activos no superan los \$ 56.000.000
- g) La Sociedad es cerrada, regulada por DPJ y aplica normas contables profesionales argentinas

Pregunta

En base a las premisas mencionadas en forma precedente, en el informe 31.12.X2:

- 1) ¿La opinión del auditor debería ser modificada?
- 2) ¿Se puede resolver con un párrafo de énfasis?
- 3) No olvide completar el párrafo de disposiciones vigentes

Caso 4: Informe de auditoría (Cont.)

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de: “El Cuarto Ejemplo S.A.”

CUIT N° 3

Domicilio legal: La Campiña 300000003

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de El Cuarto Ejemplo. S A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas y anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Caso 4: Informe de auditoría (Cont.)

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Caso 4: Informe de auditoría (Cont.)

Fundamento de la opinión con salvedades

La Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de \$ 3.120.000 durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20X2, situación que viene repitiéndose en los últimos años. Esta circunstancia indica la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y, por lo tanto, la empresa puede no ser capaz de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios. Los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20X2 no revelan plenamente este hecho, situación que motiva mi opinión con salvedades por falta de exposición.

Opinión con salvedades

En mi opinión, excepto por el efecto de la situación descripta en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X2, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 20X2a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 20X3.

[Identificación y firma del Contador]

Caso 5: Informe de revisión

Premisas

- a) Limitación material en el alcance (no impuesta por la Dirección)
- b) Un incendio ocurrido poco antes del final del período (30.09.X2), destruyó los registros de las cuentas por cobrar de la Sociedad, lo cual limita la capacidad del Auditor para formar una conclusión final sobre el saldo de cuentas por cobrar
- c) El Auditor ha concluido que el impacto de cualquier inexactitud en el saldo de cuentas por cobrar podría ser material, pero no generalizado
- d) Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- e) La Sociedad es cerrada, regulada por IGJ y aplica normas contables profesionales argentinas

Pregunta

En base a las premisas mencionadas en forma precedente, en el informe de revisión 30.09.X2

- 1) ¿La conclusión del auditor debería ser modificada?
- 2) ¿Se puede resolver con un párrafo de otras cuestiones?
- 3) No olvide completar el párrafo de disposiciones vigentes

Caso 5: Informe de revisión (Cont.)

INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de: “El Quinto Ejemplo S.A.”
CUIT N° 5
Domicilio legal: La Frutal 300000005

Introducción

He revisado los estados contables intermedios adjuntos de El Quinto Ejemplo S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 20X2, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 20X1 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. Mi responsabilidad, consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que he realizado con el alcance detallado en el párrafo “Alcance de mi revisión”.

Caso 5: Informe de revisión (Cont.)

Alcance de mi revisión

Mi revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no me permite obtener seguridad de que tomaré conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Caso 5: Informe de revisión (Cont.)

Fundamentos de mi conclusión con salvedades

Como resultado de un incendio en la Sociedad ocurrido el 10 de septiembre de 20X2 que destruyó sus registros de cuentas por cobrar, no he podido completar mi revisión de las cuentas por cobrar por un total de \$ 1.854.000 incluidas en los estados contables. La Dirección de la Sociedad se encuentra en el proceso de reconstrucción de estos registros y es incierto si estos registros coincidirán con el saldo mencionado en forma precedente.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de mi revisión, excepto por los posibles efectos de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de mi conclusión con salvedades”, nada ha llamado mi atención, que me hiciera pensar, que los estados contables intermedios, mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 20X2.

[Identificación y firma del Contador]

Caso 6: Informe de revisión

Premisas

- a) Estados contables de período intermedio de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 20X2
- b) A efectos comparativos se presentan saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 20X1 y de resultados, flujos de efectivo y evolución del patrimonio por el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 20X1
- c) La Sociedad no reconoció la depreciación de sus maquinarias en las cifras correspondientes al 30 de septiembre de 20X1 (el Auditor emitió una conclusión con salvedades por este tema en base a la revisión realizada de los estados contables intermedios correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 20X1)
- d) Las cifras al 30 de septiembre de 20X2 y al 31 de diciembre de 20X1 son correctas (la Sociedad registró las depreciaciones de sus activos fijos en forma adecuada)
- e) Criterio para el tratamiento de la información comparativa: cifras correspondientes
- f) La Sociedad es cerrada, regulada por IGJ y aplica normas contables profesionales argentinas

Pregunta

Dado el criterio de cifras correspondientes ¿Cómo redactaría Ud. el párrafo de conclusión en su informe?

Caso 6: Informe de revisión

INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de: “El Sexto Ejemplo S.A.”
CUIT N° 6
Domicilio legal: 300000006

Introducción

He revisado los estados contables intermedios adjuntos de El Sexto Ejemplo S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 20X2, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 20X1 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. Mi responsabilidad, consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que he realizado con el alcance detallado en el párrafo “Alcance de mi revisión”.

Caso 6: Informe de revisión

Alcance de mi revisión

Mi revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no me permite obtener seguridad de que tomaré conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Caso 6: Informe de revisión

Fundamentos de mi conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en nota 12 a los estados contables, la Sociedad no ha reconocido la depreciación de sus maquinarias en las cifras correspondientes al 30 de septiembre de 20X1 las cuales se presentan a efectos comparativos. Esta política contable, no se encuentra en concordancia con lo requerido por las normas contables profesionales argentinas. Este es el resultado de una decisión adoptada por la Dirección de la Sociedad en aquel período y que motivó mi conclusión con salvedades sobre la revisión realizada de los estados contables intermedios correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 20X1. De haberse aplicado correctamente las normas, las pérdidas deberían incrementarse en \$... al 30 de septiembre de 20X1 y las pérdidas acumuladas deberían incrementarse en \$.....al 30 de septiembre de 20X1. Mi conclusión sobre los estados contables intermedios al 30 de septiembre de 20X2 incluye una salvedad debido al efecto de esta situación sobre la comparabilidad entre los datos del período actual y las cifras correspondientes de períodos anteriores.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de mi revisión, excepto por el efecto sobre las cifras correspondientes a períodos anteriores detallado en el párrafo “Fundamentos de mi conclusión con salvedades”, nada ha llamado mi atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 20X2.

[Identificación y firma del Contador]

¡MUCHAS GRACIAS POR SU
PARTICIPACIÓN!

